



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Divisorio Venta de Bien
Común
Demandante: Daniel Andrés Cuellar Montes
Demandado: Gildardo Cuellar y Otras
Radicado: 630013103003-2014-00506-00

Septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

El mandatario de Gildardo Cuellar ha remitido memorial en el que anuncia haber llegado a un acuerdo verbal entre las partes para dar término al asunto, indagando sobre el procedimiento a adelantar.

A ese respecto, se precisa que si el deseo de las partes es dar por terminado tanto el juicio divisorio como el ejecutivo en este inmerso deberán allegar la solicitud que en ese sentido convengan, cuyos términos son del resorte de las partes, sin que el despacho esté facultado para direccionar el contenido del mismo.

Ahora, como se anuncia la confección de la respectiva escritura, una vez logrado ello deberá aportarse junto con su debida inscripción en conjunto con la solicitud que de común acuerdo a bien tengan suscribir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 145 del 13-09-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a6ba2b8bd3aae6bf2e4be59c560f0dcf15adf2a4ea017e558f3aa133e686f4**

Documento generado en 11/09/2023 09:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>